



DECRETO N°

1289

TEMUCO,

28 ABR. 2017

VISTOS:

1979, ley de Rentas Municipales.

Feria Libre Av. Pinto

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de

2.- El reglamento N° 003 del 07.07.92 de la

3.- Constancias del Administrador Feria Pinto.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695,

CONSIDERANDO:

1.- Que los asignatarios que se mencionan a continuación han expresado al Administrador Feria Pinto, los motivos de transferir sus puestos y ceder los derechos a las personas que se señalan, por lo que mediante una constancia emitida demuestra que ha sido evaluada cada situación.

DECRETO:

1.- Autorícense las transferencias de los puestos del **Bandejón N° 2 y 3 de la Feria Libre Pinto**, que se señalan a continuación:

BANDEJON N° 2

Nombre del titular actual	: ORIANA GALLEGOS BEROIZA
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 174 BANDEJON 2 FERIA PINTO
Rubro	: Frutas y verduras
Rol de Permiso	: 382- A 22
Rol Impuesto	: 382-589

Nombre nuevo contribuyente	: JACQUELINE PINO MORALES
Run	:
Domicilio Particular	:

BANDEJON N° 3

Nombre del titular actual	: GONZALO TRONCOSO GARCIA
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 148 BANDEJON N° 2 FERIA PINTO
Rubro	: Frutas y verduras
Rol de Permiso	: 383 -043
Rol Impuesto	: 383 -043A

Nombre nuevo contribuyente	: LETICIA GONZALEZ GONZALEZ
Run	:
Domicilio Particular	:

INDOC/281814

Nombre del titular actual	: RENE LAGOS GAMONAL
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 66 BANDEJON N° 3 FERIA PINTO
Rubro	: Ropa y Calzado
Rol de Permiso	: 383 -051
Rol Impuesto	: 383 - 051-A
Nombre nuevo contribuyente	: MARIO VEGA VILLALOBOS
Run	:
Domicilio Particular	:

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por los nuevos ocupantes, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCH/GR/TAM/cem.-

c.c. Dpto. Rentas Municipales
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico

